

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 437

PERÍODO LEGISLATIVO

2002

EXTRACTO PEP NOTA Nº 105/02 Adjuntando Decreto provincial 2257/02 que ratifica convenio 7157 suscripto con la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) s/ convenio marco de intercambio de información.

Entró en la Sesión 13/03/2003

Girado a la Comisión Resolución 006/03

Nº:

Orden del día Nº: _____

✓
Aprob.

- x **Artículo 1°.-** Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco registrado bajo el N° 7157 ^m x
y sobre intercambio de información y colaboración para mejorar el cumplimiento tributario la y x
focalización del gasto social, celebrado el día 15 de noviembre de 2002, entre la provincia
de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Administración Nacional de la
x Seguridad Social (ANSES); ratificado mediante Decreto provincial N° 2257/02.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE MARZO DE 2003.

RESOLUCIÓN N°

/03.-

Ds. 437/02

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco registrado bajo el N° 7157 sobre intercambio de información y colaboración para mejorar el cumplimiento tributario la focalización del gasto social, celebrado el día 15 de noviembre de 2002, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES); ratificado mediante Decreto provincial N° 2257/02.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in green ink.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

Nº 870

11-12-02

HORA 14:00

FIRMA *[Firma]*

PODER LEGISLATIVO 3
SECRETARIA LEGISLATIVA

16 12 02

MESA DE ENTRADA

Nº 436 Hs. 1500 FIRMA *[Firma]*

NOTA Nº 105
GOB.

USHUAIA, 10 DIC. 2002

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Nº 2257/02, por el cual se ratifica el convenio registrado bajo el Nº 7157 celebrado con la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Firma]

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Daniel Oscar GALLO
S/D.- _____





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 04 DIC, 2002

VISTO el expediente N° 10931/02 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la ratificación del Convenio Marco celebrado con fecha 15 de Noviembre de 2002, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia Dn. Carlos Claudio CARRERA y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Que dicho Convenio Marco se encuentra registrado bajo el número 7157, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratificar en sus OCHO (8) el Convenio Marco registrado bajo el número 7157, celebrado con fecha 15 de Noviembre de 2002 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia Dn. Carlos Claudio CARRERA y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

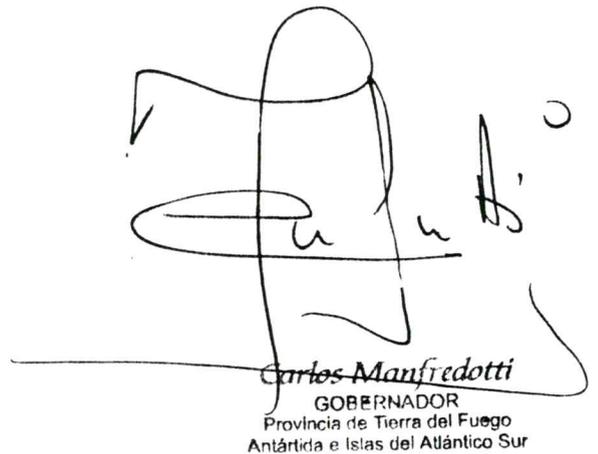
ARTICULO 2°.- Remitir a la Legislatura Provincial a los efectos de su aprobación, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 105° inciso 7) y 135° inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2257



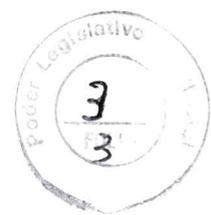

CARLOS CLAUDIO CARRERA
Ministro de Gobierno,
Trabajo y Justicia


Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

CONVENIO REGISTRADO
FECHA - 2 DIC. 2002
BAJO N° 7 157

043



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

CONVENIO MARCO DE INTERCAMBIO DE INFORMACION

Entre el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Don Carlos Claudio Carrera, "ad referéndum" del Sr. Gobernador de la Provincia, Don Carlos Manfredotti, en adelante LA PROVINCIA y el Señor Director Ejecutivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social Dn. Sergio Massa, en adelante ANSES, convienen en celebrar el presente convenio de intercambio de información.

PRIMERA: El objeto del presente acuerdo es el de coordinar y establecer estándares y procedimientos que posibiliten la integración y realización de intercambio de información.

SEGUNDA: Las partes comprometen sus mejores esfuerzos en colaborar recíprocamente, en la elaboración y ejecución de estrategias y programas orientados a mejorar el cumplimiento tributario y la focalización del gasto social, en el ámbito nacional y provincial.

TERCERA: ANSES y LA PROVINCIA coordinarán el Plan de Actividades para lograr los objetivos planteados en la Cláusula Segunda, a través de sus respectivos equipos técnicos, el que deberá estar conformado dentro de los 30 (treinta) días de la firma del presente acuerdo, debiendo definir alcances, plazos, recursos y resultados esperados.

CUARTA: ANSES y LA PROVINCIA establecerán acciones conjuntas para lograr la depuración de base de datos y conformación de Registros Unicos, acordando un proceso central y compartiendo la responsabilidad de la metodología a emplearse y en los resultados alcanzados producto del intercambio, cruzamiento y análisis de la información que surge al presente acuerdo.

QUINTA: La información remitida será enviada en forma encriptada y con una clave de acceso, la que será informada al funcionario responsable del organismo o a quien este delegue.

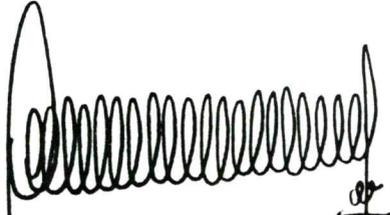
SEXTA: Las partes acuerdan, adoptar las medidas y acciones necesarias para asegurar que toda cesión de datos que pudiere disponerse a través de la instrumentación del presente Acuerdo, cuente con el consentimiento del titular de los mismos, salvo que su uso importe el cumplimiento de los fines específicos del organismo y dentro de sus respectivas competencias.

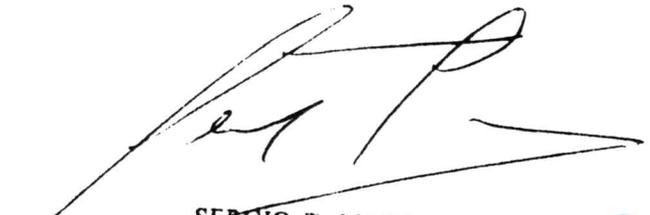
SEPTIMA: Las partes se obligan a dotar a sus sistemas internos de intercambio de datos, de la protección necesaria para brindar seguridad en cuanto al acceso a la información, su confidencialidad y privacidad, respecto de las personas físicas y/o jurídicas sobre las que se posea información de acuerdo a los estándares y normas de uso.

OCTAVA: LA PROVINCIA y LA ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL podrán delegar la ejecución administrativa y operativa en órganos de menor jerarquía, pudiendo entre estos últimos firmar Actas y/o Protocolos que permitan una rápida instrumentación de los procesos necesarios para la gestión del presente Acuerdo.

Delégase en el Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia de la PROVINCIA y el Gerente de Normalización de Productos y Servicios de ANSES, la facultad de suscribir todos los instrumentos legales necesarios para la concreción de los objetivos acordados.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ushuaia a los 15 días del mes de Noviembre de 2002.


CARLOS CLAUDIO CARRERA
Ministro de Gobierno,
Trabajo y Justicia


SERGIO T. MASSA
DIRECTOR EJECUTIVO